



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1401

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~11 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No.2020-0018.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que tratan los artículo 291 y 292 ibídem al demandado Diego Fernando Leal Rivera, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	14
Hoy	12 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	